

► “GANA UN BONO DE VIAJES CON LAS TARJETAS DE BANCO FALABELLA”

► ORGANIZADOR:

BANCO FALABELLA S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con NIT 900.047.981-8, que en lo sucesivo y para todos los efectos de este documento se denominará “EL BANCO”, dará cumplimiento al presente REGLAMENTO para el SORTEO PROMOCIONAL antes mencionado.

► OBJETIVO:

La finalidad del presente documento es reglamentar el SORTEO promocional, en adelante EL SORTEO, que EL BANCO realizará entre las personas naturales que sean titulares principales de Tarjetas Débito y Crédito de Banco Falabella S.A., expedidas en Colombia, en adelante “LAS TARJETAS” y que reúnan los requisitos que se describen en el presente reglamento que regula la campaña, en adelante LA CAMPAÑA.

► DECLARACIÓN RESPECTO AL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS POR PARTE DEL CLIENTE:

La participación en la CAMPAÑA demuestra plenamente que EL CLIENTE se ha informado, conoce y acepta íntegra y totalmente los siguientes términos y condiciones que se describen más adelante. EL CLIENTE que no esté de acuerdo con los términos y condiciones en los que se desarrollará LA CAMPAÑA tiene pleno derecho de no participar en la misma.

► MECÁNICA DE LA CAMPAÑA:

EL SORTEO consiste en que por cada \$250.000 en compras realizadas en una misma factura con LAS TARJETAS, en las tiendas Homecenter y/o Constructor ubicadas a nivel nacional, en www.homecenter.com.co o a través de ventas telefónicas de Homecenter del 8 de agosto al 30 de septiembre de 2017, los clientes tendrán una (1) oportunidad para participar en EL SORTEO de uno de los premios establecidos en el presente reglamento.

La mecánica para establecer el número de oportunidades para participar en EL SORTEO, resulta de tomar las transacciones iguales o superiores a \$250.000 realizadas por EL CLIENTE con LAS TARJETAS en una misma factura, durante el periodo de LA CAMPAÑA, y se dividirá entre \$250.000. El número entero resultado de esta operación será el número de oportunidades que tendrá el cliente para participar en este SORTEO.

Las transacciones no serán acumulables entre sí.

En caso de registrarse reversiones, devoluciones o ajustes manuales sobre las compras realizadas por EL CLIENTE, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de LA CAMPAÑA el Banco definirá el valor sobre el cual se le asignarán las oportunidades de cada cliente para participar en EL SORTEO, luego de aplicar los ajustes anteriormente mencionados.

Las compras realizadas con Tarjetas de Crédito Adicionales de EL BANCO, se sumarán a la cuenta del Titular Principal.

► **MECÁNICA DEL SORTEO:**

Se utilizará un mecanismo de asignación aleatoria de los CLIENTES seleccionados en el SORTEO (Principales y Suplentes), a través de un software de EL BANCO.

La participación en EL SORTEO está condicionada a que el Titular se encuentre activo y al día en la totalidad de las obligaciones que tiene con EL BANCO inclusive hasta dentro de los 5 días hábiles siguientes al cierre de LA CAMPAÑA, independientemente que su calidad sea de deudor principal, codeudor, avalista o garante de obligaciones con EL BANCO.

Serán seis (6) clientes principales seleccionados en el SORTEO y diez (10) clientes suplentes.

Considerando que el premio es intransferible, los suplentes podrán hacerse acreedores al mismo, en el orden en el que fueron seleccionados, en caso de que cualquiera de los clientes principales seleccionados en el SORTEO presente alguna de estas situaciones:

- a) Rechace el premio.
- b) Haya fallecido.
- c) No se haya presentado a recibir o rechazar el premio y tenga su cuenta cerrada o cancelada al momento en que EL BANCO vaya a realizar el abono del valor del premio, esto en concordancia con lo previsto en la cláusula 6 literal b.

En caso de no poder realizar la entrega de la totalidad de premios en el primer SORTEO, EL BANCO realizará cuantos sorteos sean necesarios en procura de que los premios queden en poder de LOS CLIENTES que cumplieron con las condiciones previstas en el presente Reglamento. No obstante, si EL BANCO no logra entregar la totalidad de los premios en las condiciones de LA CAMPAÑA, se acogerá a la normatividad vigente, previa autorización de Coljuegos.

► **VIGENCIA DE LA CAMPAÑA - LUGAR Y FECHA DEL SORTEO:**

1. LA CAMPAÑA estará vigente del 8 de agosto al 30 de septiembre de 2017.
2. El 12 de octubre de 2017, se seleccionarán por SORTEO los clientes principales y clientes suplentes de LA CAMPAÑA, en las oficinas administrativas de Banco Falabella S.A. ubicadas en la Av. 19 N° 120-71 Tercer Piso en la ciudad de Bogotá. Los Clientes Principales seleccionados en EL SORTEO

serán anunciados a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al SORTEO, mediante lista publicada en las Oficinas del Banco Falabella S.A. y página web www.bancofalabella.com.co.

3. Los resultados finales de Ganadores de LA CAMPAÑA se divulgarán una vez la totalidad de LOS CLIENTES seleccionados acepten los premios, situación que ocurrirá a más tardar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de realización del SORTEO. EL BANCO procederá a publicar el listado de ganadores, en los medios mencionados en la cláusula 7ª - Divulgación y Notificación.

► PREMIOS DE LA CAMPAÑA E IMPUESTOS:

a. EL BANCO hará entrega de seis (6) Bonos Regalo de Agencia de Viajes y Turismo Falabella SAS de CUATRO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$4.000.000) a cada uno de los ganadores, para un total de 6 bonos, los cuales podrán redimirse en las oficinas y call center de Agencia de Viajes y Turismo Falabella SAS.

b. En aras de que todos los premios queden en poder del público, una vez notificados los clientes principales seleccionados en el SORTEO, y considerando que aquellos no se hayan contactado para manifestar su rechazo o aceptación del premio o habiendo manifestado su aceptación, no se hayan presentado a recibir el premio, transcurridos cinco (5) días calendario siguientes a la notificación, se procederá a abonar el valor del premio a la cuenta crédito o débito con la que el cliente haya realizado el mayor valor de compras durante el período de LA CAMPAÑA. Igual tratamiento se aplicará a los clientes suplentes seleccionados en el SORTEO.

c. En caso de que el impuesto de Ganancia Ocasional se cause, éste será asumido por EL BANCO.

d. EL BANCO no cubre los gastos en que incurra el ganador para reclamar el premio.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el premio no es redimible en dinero en efectivo, ni se abonará a ninguna deuda vigente que tenga alguno de los ganadores con Banco Falabella S.A. salvo lo enunciado en el literal b anterior, según la prelación de pagos que corresponda.

Los premios únicamente serán redimibles bajo los lineamientos del presente reglamento y/o lo descrito en cada bono regalo:

- De los valores utilizables mediante esta tarjeta, solo será responsable La Agencia de Viajes y Turismo Falabella SAS; dichos valores no generan intereses ni son reembolsables en efectivo. La tarjeta podrá ser redimida únicamente por bienes o servicios suministrados por La Agencia de Viajes y Turismo Falabella SAS.
- Esta tarjeta constituye un documento al portador por lo tanto la Agencia de Viajes y Turismo Falabella SAS no se hace responsable del hurto, pérdida, deterioro o destrucción de este bono de regalo y no será aceptado si presenta alteración de cualquier índole, deterioro o no cumple con la características de seguridad requeridas.
- Agencia de Viajes y Turismo Falabella SAS no se hace responsable por fallas operativas del proveedor de la plataforma tecnológica que impidan el acceso al cliente en un determinado momento al uso de la misma.
- Esta tarjeta tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de la emisión, la cual corresponderá a la fecha de entrega al cliente. La redención parcial está permitida pero bajo ninguna circunstancia prorroga la vigencia del bono de regalo.

- Cuando la redención no se da dentro del tiempo de vigencia se entenderá como desistimiento. Esto originará la pérdida del valor total del bono de regalo o del valor no utilizado de este en el momento del vencimiento. Cuando se utilice completamente su monto y/o expire su vigencia la tarjeta será inutilizable.

► **DIVULGACIÓN Y NOTIFICACIÓN:**

EL SORTEO se realizará en presencia de un Delegado de la primera autoridad administrativa correspondiente.

EL BANCO divulgará los resultados del SORTEO previsto en el presente Reglamento, a través de los siguientes medios: lista fijada a la vista del público en las oficinas del BANCO y en la página de internet www.bancofalabella.com.co o cualquier otro medio masivo de comunicación, legalmente autorizado.

EL BANCO notificará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al SORTEO a los clientes principales seleccionados usando los datos de contacto registrados en las bases de clientes del BANCO, a través de llamada telefónica, correo electrónico y mensaje de texto.

EL BANCO realizará hasta tres (3) intentos de contacto telefónico, a los clientes principales o suplentes seleccionados en EL SORTEO, según sea el caso. En consecuencia, si por circunstancia ajena a EL BANCO es imposible contactar a LOS CLIENTES se procederá a dar aplicación a lo establecido en la Cláusula 6, literal b, Premios de LA CAMPAÑA e impuestos.

Es responsabilidad de EL CLIENTE mantener la información de contacto actualizada en EL BANCO, de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato Unificado de Productos firmado por el CLIENTE en el momento de vinculación con EL BANCO.

Los resultados de los clientes Ganadores de LA CAMPAÑA se divulgarán, mediante lista con nombre y cédula, una vez la totalidad de LOS CLIENTES seleccionados en el SORTEO acepten los premios, situación que ocurrirá a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de realización del SORTEO.

► **ENTREGA DE LOS PREMIOS**

Los premios serán entregados a los clientes ganadores, en cualquiera de las Oficinas de EL BANCO ubicadas en las tiendas Homecenter y que previamente se acuerde de manera telefónica con EL CLIENTE.

EL BANCO se reserva el derecho de modificar los tiempos de entrega del premio, dando aviso previo al CLIENTE ganador.

El cliente seleccionado en el sorteo (sea principal o suplente) que dentro del plazo otorgado por EL BANCO no pueda presentarse personalmente a recibir el premio, deberá otorgar poder especial, so pena que el premio sea adjudicado a un cliente suplente seleccionado en el SORTEO, en el orden de la lista. El poder debe contener expresa facultad para recibir el premio y deberá realizarse presentación personal al mismo ante Notario. El Apoderado deberá presentarse a recibir el premio dentro del mismo plazo otorgado al poderdante, so pena que el premio sea adjudicado a un cliente suplente seleccionado en el SORTEO, en el orden de la lista. Igual tratamiento se aplicará al cliente suplente.

El cliente seleccionado en el sorteo (sea principal o suplente) que dentro del plazo otorgado por EL BANCO no pueda presentarse personalmente a recibir el premio en especie (producto, servicio determinado o bono regalo Homecenter), deberá otorgar poder especial, so pena que el premio sea adjudicado a un cliente suplente seleccionado en el SORTEO, en el orden de la lista. El poder debe contener expresa facultad para recibir el premio y deberá realizarse presentación personal al mismo ante Notario. El Apoderado deberá presentarse a recibir el premio dentro del mismo plazo otorgado al poderdante, so pena que el premio sea adjudicado a un cliente suplente seleccionado en el SORTEO, en el orden de la lista. Igual tratamiento se aplicará al cliente suplente.

► DISPOSICIONES GENERALES:

Los CLIENTES ganadores autorizan expresamente con la participación en la CAMPAÑA a EL BANCO para que publique los resultados del SORTEO en cualquier medio de comunicación (televisión, prensa, radio, medios impresos, página WEB www.bancofalabella.com.co) y/o sus oficinas, incluyendo datos como: nombre, número de identificación e información del premio, ya sea con fines publicitarios y/o comerciales.

En los casos, que EL BANCO a su discreción desee utilizar la imagen de los CLIENTES ganadores, solicitará autorización expresa y por escrito en tal sentido a EL CLIENTE para que pueda publicarla en cualquiera de los medios descritos anteriormente, ya sea con fines publicitarios y/o comerciales. Es así como los CLIENTES GANADORES, en caso de autorizarlo, podrán prestar su imagen para la toma de fotografías en el momento en que el BANCO lo solicite y a participar en la filmación de la entrega del premio, si fuere el caso. Su participación no será objeto de remuneración alguna por parte del BANCO, y se entenderá como autorización de parte de LOS CLIENTES GANADORES para la cesión de derechos de Imagen, derechos de autor y de cualesquiera otros derechos que le correspondan o puedan corresponderles por virtud de la utilización de su imagen por parte de EL BANCO.

► INFORMACIÓN PUBLICITARIA DE LA CAMPAÑA (LEGALES):

Válido para compras realizadas del 8 de agosto al 30 de septiembre de 2017 en las tiendas Homecenter y/o Constructor a nivel nacional, www.homecenter.com.co o ventas telefónicas. Solo aplica para clientes afiliados al Círculo Especialista. No aplica para compras en concesiones. Solo se otorgará el beneficio mencionado pagando con las Tarjetas de Crédito y/o Débito de Banco Falabella S.A. expedidas en Colombia. Por cada \$250.000 en compras realizadas en una misma factura con cualquiera de las tarjetas de Crédito y/o Débito del Banco Falabella S.A. en las tiendas Homecenter y/o Constructor, el cliente acumulará una oportunidad para participar en el sorteo de 1 de los 6 bonos regalo de Agencia de Viajes y Turismo Falabella SAS. Las compras realizadas por Tarjetas adicionales, sumarán al titular principal. El sorteo se realizará el 12 de octubre de 2017 en las oficinas de Dirección General de Banco Falabella ubicadas en la ciudad de Bogotá en la Av. 19 N° 120-71 Piso 3. Los premios no son redimibles en dinero en efectivo u otro bien, ni se abonarán a ninguna deuda vigente que los ganadores tengan con Banco Falabella S.A, salvo lo estipulado en literal b, numeral 6 del Reglamento de la campaña. Máximo un premio por cliente y tarjeta durante la vigencia de la campaña. . El bono podrá ser redimido únicamente por bienes o servicios suministrados por la Agencia de Viajes y Turismo Falabella S.A.S. Para conocer más condiciones de la campaña y el sorteo visita www.bancofalabella.com.co. El turismo con fines de explotación sexual de menores es una conducta prohibida en Colombia y sancionada por la ley. Agencia de Viajes y Turismo Falabella S.A.S Registro Nacional de Turismo 13171. L Las Tarjetas de Banco Falabella S.A. son exclusivamente un medio de pago de los productos y servicios enunciados, por lo tanto Banco Falabella S.A. no asume responsabilidad alguna sobre los productos o servicios adquiridos por el cliente con el uso de sus tarjetas. SORTEO autorizado por Coljuegos.